

**RESOLUCIÓN TH No. 1924
03 DE AGOSTO DE 2023**

«Por medio de la cual se hace un encargo como Decano (a) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería en la Planta de Personal Administrativo»

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Acuerdo No. 002 de febrero 9 de 2007 – Estatuto General, Acuerdo 012 de 2007 – Estatuto Docente, Acuerdo 05 de 2020 –nombramiento rector–, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En tal sentido, en caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.
2. Que el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015 que fue modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, dispone en su primer inciso: «Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo».
3. Que mediante Resoluciones TH No. 1917 y TH No. 1918 del 02 de agosto de 2023, le fueron concedidas vacaciones al servidor Carlos Andrés Medina Restrepo identificado con cedula de ciudadanía 71.777.778 quien desempeña el empleo Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, Código 007, Grado 01, entre el 4 y el 31 de agosto de 2023.
4. Que por lo anterior se hace necesario encargar de las funciones del empleo denominado Decano de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, Código 007, Grado 01, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, durante el tiempo que dure las vacaciones del servidor Carlos Andrés Medina Restrepo.
5. Que el Acuerdo 02 de 2007 –Estatuto General– establece en el artículo 11: «Son funciones del Rector: [...] f) Con arreglo a las disposiciones legales pertinentes, nombrar y remover al personal en general de la institución y coordinar la aplicación de sanciones disciplinarias que correspondan por ley o reglamento».
6. Que el Profesional de Talento Humano de la Institución, mediante comunicación del 03 de agosto de 2023, informó que analizada la hoja de vida de la docente Natalia Cardona Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía 32.295.494, cumple con los requisitos y el perfil requerido

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-022
Versión: 08
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

para ejercer las funciones en encargo del empleo de Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, Código 007, Grado 01, exigidos en el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta administrativa.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ENCARGAR a la Docente **NATALIA CARDONA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 32.295.494, en las funciones del empleo Decana de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, Código 007, Grado 01, cargo del nivel directivo y de libre nombramiento y remoción, desde el 04 hasta el 31 de agosto de 2023, o hasta cuando el titular regrese al cargo.

ARTICULO SEGUNDO. Finalizado el presente encargo, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término del encargo, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO. Compulsar copia del presente acto al Proceso de Talento Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir del 04 de agosto de 2023.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución deberá publicarse en la página web de la Institución, de conformidad con lo prescrito en el párrafo único del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de 2023.


JUAN DAVID GÓMEZ FLÓREZ
Rector

Elaborado: Contratista
mannela osorio galvis

Aprobado: Profesional Talento Humano
[Signature]

Revisado: Director Jurídico
[Signature]